

Respuestas dirigidas a las personas en situación de precariedad residencial.

Joseba Gaya Mandaluniz. EAPN Euskadi

Tener hogar es mucho más que tener un techo donde cobijarse. Hogar es un espacio donde ser personas, donde vivir con calidad de vida, con dignidad. El hogar es donde tenemos los medios de subsistencia (salud, alimentación, descanso...); donde tenemos protección (espacio vital, entorno social, sistemas sanitarios y de seguros, familia); de afecto (autoestima, relaciones familiares y de amistad, vida privada, intimidad) ; de comprensión(ámbito educativo y político); de creación (emocional y de habilidades sociales y personales); de recreo (actividades de ocio y de intimidad); de identidad (personal, social, religiosa) ; y de libertad (igualdad de derechos, elección y discrepancia).

El hogar también está reconocido como un derecho universal. La Declaración Universal de los Derechos Humanos conjuga en su articulado varios derechos que proporcionan la efectiva realización de la tenencia de un hogar, tomando, como concepto, una visión no restringida al ámbito económico.

Desde el marco legislativo

También la Constitución española establece que la vivienda es un derecho al cual tiene que poder acceder toda la población española (artículo 47) y la extranjera (artículo 13), que se tienen que atender los problemas específicos de los ciudadanos durante la tercera edad artículo 50 y que las comunidades autónomas pueden asumir competencias al respecto (artículo 148.1. 3.).

Desde la legislación autonómica, nuestra Ley 3/2015 de vivienda del País Vasco plantea que “El derecho a disfrutar de una vivienda y su realización efectiva facilitan y permiten al ser humano llevar una vida digna”.

Desde hace décadas diferentes instrumentos de concertación y colaboración internacional, además de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, o más recientemente la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, coinciden en resaltar la dimensión social de la vivienda, vinculada a la mejora de las condiciones de existencia de las personas y sus familias y a la posibilidad de evitar y superar la exclusión social.

En cuanto a sus principios rectores, la Ley 3/2015 destaca la colaboración y coordinación de todos los poderes públicos en la garantía del derecho al disfrute de una vivienda digna, adecuada y accesible; la coherencia, planificación y programación de las actuaciones públicas y privadas en las iniciativas relacionadas con la efectividad del derecho a la vivienda y la cohesión territorial en la distribución equilibrada de la previsión y aplicación de las medidas.

El derecho a disfrutar de una vivienda constituye una necesidad vital de fomento, promoción y rehabilitación, procurando a su vez una oferta variada y suficiente de viviendas y alojamientos dotacionales, coordinando para ello el planeamiento municipal y supramunicipal con la política de vivienda. Además, se establecen como

principios rectores la participación y colaboración efectiva social y de la ciudadanía en la formulación de las políticas públicas en materia de vivienda; el impulso y fomento de la conservación, rehabilitación, reforma y renovación del parque existente de viviendas y alojamientos tanto públicos como privados; y el estímulo de la puesta en valor del medio ambiente, el paisaje y la cultura en todas las acciones referentes a la vivienda y los alojamientos dotacionales, que habrán de guiarse por criterios de sostenibilidad.

Desde FEANTSA

Por su parte FEANTSA, (federación europea de entidades que trabajan con personas sin hogar) define a la persona sin hogar como “aquella persona que no puede acceder – o mantener- a un alojamiento adecuado, adaptado a su situación personal, permanente y que le proporcione un marco estable de convivencia, ya sea por falta de recursos, ya sea por dificultades personales, para llevar una vida autónoma.

A pesar de que no hay una definición oficial de sinhogarismo en el ámbito de la Unión Europea, ni tampoco una única definición aceptada en todos los Estados miembro, existe un gran consenso –no sólo en el ámbito político, sino también en el científico– a la hora de adoptar el marco conceptual desarrollado por FEANTSA a partir de los trabajos de investigación llevados a cabo por el Observatorio Europeo sobre las Personas sin Hogar desde mediados de los noventa del pasado siglo. Este marco conceptual se basa en las definiciones propuestas por la socióloga Dragana Avramov, que fue coordinadora de investigación entre 1994 y 1998 del Observatorio Europeo sobre las Personas sin Hogar. Según la propuesta de Avramov, sinhogarismo sería la «ausencia de un lugar adecuado para vivir de forma permanente» y, personas sin hogar “todas aquellas que no pueden acceder de forma permanente a un lugar adecuado para vivir, o bien porque no pueden mantener ese alojamiento debido a dificultades económicas y otras barreras sociales, o bien porque presentan dificultades para vivir de forma autónoma y necesitan ser atendidas y apoyadas, pero no institucionalizadas” (Avramov, 1996: 71). A EUROPEA DE SIN HOGAR Y EXCLUSIÓN RESIDENCIAL

Para delimitar bien esta definición, que fue formulada para tratar de cambiar el significado que hasta entonces se daba al sinhogarismo y construir una noción orientada al diseño de políticas públicas que lo abordaran, el Observatorio Europeo sobre las Personas sin Hogar que auspicia FEANTSA desarrolló una tipología de personas sin hogar con el propósito de contribuir a la mejora, integración y coherencia de las políticas de prevención y atención del problema (Cabrera y Rubio, 2008). Conocida por las siglas ETHOS (European Typology of Homelessness and Housing Exclusion), esta tipología, formulada inicialmente en 2005 y revisada con posterioridad en 2006 y 2007, consiste en distinguir cuatro categorías conceptuales, subdivididas a su vez en trece categorías operativas, que dan lugar a un total de 24 subcategorías que recogen las diferentes situaciones residenciales en que el problema de la exclusión residencial queda reflejado.

		CATEGORÍA OPERATIVA		SITUACIÓN RESIDENCIAL
SIN TECHO	1	Viviendo en un espacio público (a la intemperie)	1.1	Espacio público y exterior
	2	Duermen en un refugio nocturno y/o pasan varias horas al día en un espacio público	2.1	Albergue o refugio nocturno
SIN VIVIENDA	3	Personas que viven en albergues y centros para gente sin hogar / alojamiento temporal	3.1	Albergues y centros de alojamiento
			3.2	Alojamiento temporal y de tránsito
			3.3	Alojamiento con apoyo
	4	Personas en albergues para mujeres	4.1	Albergues para mujeres víctimas de violencia de género
	5	Personas en centros de alojamiento para solicitantes de asilo e inmigrantes	5.1	Alojamiento temporal / Centros de recepción
			5.2	Alojamientos para trabajadores temporeros
	6	Personas que en un plazo definido van a ser despedidas de instituciones residenciales o de internamiento	6.1	Instituciones penales (cárceles)
6.2			Instituciones sanitarias (hospitales, etc.)	
7	Personas que reciben alojamiento con apoyo sostenido debido a su condición de personas sin hogar	6.3	Centros de menores	
		7.1	Residencia para personas sin hogar mayores	
VIVIENDA INSEGURA	8	Personas viviendo en un régimen de tenencia inseguro. Sin pagar alquiler	7.2	Vivienda tutelada y con apoyo a largo plazo para personas anteriormente sin hogar
			8.1	Viviendo acogidos por familiares
			8.2	Sin tenencia legal (ej: subalquilados)
	9	Personas viviendo bajo amenaza de desahucio	8.3	Ocupación ilegal
			9.1	En régimen de alquiler
10	Personas que viven bajo amenazas de violencia por parte de la pareja o de la familia	9.2	Con la vivienda en propiedad	
VIVIENDA INADECUADA	11	Personas viviendo en estructuras temporales y no convencionales	10.1	Con denuncias presentadas ante la policía
			11.1	Caravanas y similares (vehículos)
			11.2	Chabolas
	12	Alojamiento impropio	11.3	Tiendas de campaña, lonjas
12.1			Edificio ocupado que no es apropiado para vivir en él	
13	Hacinamiento extremo	13.1	Muy por encima de los estándares habituales	

Desde nuestro sistema Vasco de Servicios Sociales

En coherencia con la definición del Sistema Vasco de Servicios Sociales (artículo 5) y de su finalidad (artículo 6), y teniendo en cuenta los principios rectores (artículo 7) y el enfoque comunitario (artículo 8) que de acuerdo con la ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales (LSS) deben informar la actividad del mismo, cabe entender que:

La misión del Sistema Vasco de Servicios Sociales (SVSS) es promover la integración social con la máxima autonomía posible de todas las personas a lo largo del ciclo vital, mediante apoyos que incluyen servicios y prestaciones técnicas, de naturaleza relacional, así como prestaciones tecnológicas y económicas. Y, desde los medios que le son propios, cooperar en los espacios de interacción con otros sistemas y políticas públicas (socio-sanitario, socioeducativo, socio-laboral, socio-habitacional...) que conforman la red de cuidados de larga duración y el sistema vasco de protección social en aras de la inclusión, la cohesión y el bienestar social.

Los servicios sociales incluyen, pero desbordan la cartera de prestaciones y servicios del SVSS y constituyen, principalmente, prestaciones técnicas de naturaleza relacional, configuradas como apoyos para promover la autonomía e integración social, al igual que las prestaciones tecnológicas y económicas. El plan estratégico abarca, por tanto, los servicios sociales y el SVSS en particular, orientados a promover la integración social con la máxima autonomía posible de toda la población, así como la cooperación del SVSS, desde los medios que le son propios, con otros sistemas públicos, que conforman un solo sistema de protección social, en aras de la inclusión, la cohesión y el bienestar social.

Servicios de alojamiento desde la cartera de servicios sociales de la CAV

Servicio de acogida nocturna 1.8

Vivienda tutelada para personas en riesgo de exclusión 1.9.2

Centro de acogida nocturna para atender necesidades de inclusión social 2.2.3

Centro residencial para personas en situación cronicada 2.4.5.1

Vivienda con apoyo para la inclusión social 2.4.5.2.1

Centro residencial para la inclusión social 2.4.5.2.2

Aunque no es un servicio residencial en sí mismo, el Servicio o centro de día para atender necesidades de inclusión social 2.2.3 ,hay que destacar que incluye la prestación de provisión de vivienda en medio comunitario para las personas perceptoras del servicio.

Además de lo que recoge la cartera de servicios, viviendas en mercado libre (normalmente habitaciones), pensiones, hostels y ante la dificultad de acceso al mercado ordinario, acompañados por otro tipo de respuestas habitacionales: pensiones sociales, (diferentes espacios en situación de confinamiento y pandemia) y una red informal de viviendas facilitadas por las entidades del tercer sector...

Apuestas para la mejora

Desde la estrategia vasca de personas sin hogar se plantea trabajar desde la perspectiva de derechos. Y en la CAV se debe traducir en eliminar los obstáculos que ahora mismo existen para que las personas sin hogar puedan acceder al derecho a la vivienda, a la salud, a la garantía de ingresos y a los servicios sociales que les reconoce la normativa vigente (Ley12/2018 de servicios sociales, Ley 14/2022 de garantía de ingresos y para la inclusión, y la Ley 3/2015 de vivienda).

Estrategia centrada en las personas y centrada en la vivienda, dejando atrás la gestión del sinhogarismo basado en los servicios sociales y el alojamiento temporal. Es el sistema de vivienda el que procura una vivienda a la persona. Alojamientos estables en viviendas ordinarias, radicadas en la comunidad con el apoyo (socioeducativo, psicosocial...) suficiente y adaptado a la situación de la persona que le permita mantenerse de manera estable y autónoma en la vivienda.

Además, adoptar este enfoque centrado en la vivienda, supone incorporar de manera más decidida criterios de calidad de vida, personalización, autodeterminación y control al diseño de los programas, estableciendo niveles variables de intensidad y exigencia en los mismos.

La propuesta de principios rectores de la II Estrategia Vasca de Personas sin Hogar 2023-2027 son:

- Enfoque de género y perspectiva interseccional
- Innovación, experimentación y práctica basada en la evidencia (PBE)
- Orientación a la vivienda
- Abordaje territorial y equilibrio en el despliegue de los recursos
- Cooperación interinstitucional y gobernanza multinivel y participativa
- Atención centrada en la persona, activación inclusiva y desinstitucionalización
Triple derecho: vivienda, garantía de ingresos y apoyos para la integración social con autonomía
- Participación de las personas usuarias, sensibilización y corresponsabilidad social

Parte de este diagnóstico de situación:

Contexto socioeconómico y pobreza:

Los datos de la Encuesta de Pobreza y Desigualdades Sociales (EPDS 2020) revelan un aumento de la desigualdad, en un contexto de aumento del bienestar.

Por un lado, se observa una dinámica favorable del indicador EPDS de pobreza real (5,6), sin alcanzar el mínimo de 2008 (4,2) y también en los componentes de “baja intensidad laboral” y “privación material” del indicador AROPE. Además, se produce una notable caída de los indicadores de ausencia de bienestar e impacto de las situaciones reales de ausencia de bienestar. Y, por primera vez desde 1986, más del 75% de la población vasca está en completo o casi completo bienestar, siendo los niveles de ausencia de bienestar o bienestar con riesgo inferiores a los de 2008.

Por otro lado, repunta el indicador de pobreza grave Eurostat (40% de la mediana) que pasa de 3,1 (2008) a 6,1 (2020). El coeficiente de Gini alcanza el nivel más alto de la serie, superando el 28% de 1986 (28,2%) en coherencia con el aumento de la desigualdad de ingresos. Las personas menores de 14 años, entre 35 y 44, en familias monom(p)arentales y en hogares encabezados por una persona de origen extranjero son las más afectadas por la pobreza real. Y la crisis COVID-19 incide claramente en un repunte, no conocido previamente, de las ventas de propiedades, cambios de vivienda o colegio y acelera el aumento del riesgo de endeudamiento, desde 2000, alcanzando el máximo del 3,2%.

Exclusión residencial y sinhogarismo:

Euskadi destinaba en 2020 a políticas de vivienda y contra la exclusión social un 1,1% del PIB (1,2% en la Eurozona). Desde 2010 se registra un aumento relevante del gasto en prestaciones de vivienda, pero en el ámbito de la vivienda, el gasto vasco supone el 50% del europeo y en el de la exclusión lo supera.

En los últimos años ha crecido el coste de acceso a la vivienda, en compra y en alquiler, así como el sobreesfuerzo para acceder a la vivienda y mantenerla, que es significativamente mayor para las personas y familias en situación de pobreza.

Respecto al perfil de las personas sin hogar, crece el porcentaje de personas extranjeras, en un contexto de aumento general de la inmigración, y se mantiene estable el peso de las mujeres y las personas menores de 30 años.

El número de personas localizadas pernoctando en la calle y en albergues o centros de acogida en la noche del recuento bienal de personas sin hogar (octubre), ha crecido de forma notable entre 2018 y 2022.

El aumento de personas acogidas en refugios durante el confinamiento (2020), respecto a las detectadas en los recuentos se produjo en todas las franjas de edad. Las alternativas y plazas generadas a raíz de la pandemia se han convertido en estructurales, pero hay personas nuevas pernoctando en calle.

Como consecuencia de este diagnóstico y la evaluación de la primera estrategia se proponen los siguientes objetivos:

Posibles objetivos de la II Estrategia Vasca de Personas sin Hogar 2023-2028	<p>OE1. Prevenir los desahucios y reforzar las medidas para que las personas sin hogar ejerzan el derecho a la vivienda</p>	<p>OE2. Adecuar los sistemas de servicios sociales, empleo, salud y garantía de ingresos a las necesidades de las personas sin hogar</p>	<p>OE3. Acompañar procesos de emancipación o tránsito a la vida adulta y prevenir el sinhogarismo en los procesos de desinstitucionalización</p>
	<p>OE4. Impulsar la participación social, política, deportiva y cultural de las personas sin hogar</p>	<p>OE5. Garantizar la seguridad personal y el bienestar de las personas sin hogar y prevenir su victimización</p>	<p>OE6. Sensibilizar al conjunto de la población sobre el fenómeno de la exclusión residencial y transformar la percepción social sobre las PSH</p>
	<p>O7. Mejorar los sistemas de planificación, coordinación, evaluación, información, gestión del conocimiento y rendición de cuentas</p>		

En esta coyuntura, El nuevo plan estratégico de Servicios Sociales del País Vasco y **El Pacto social por la vivienda 2022-2036** se presentan como oportunidades para poder desarrollar respuestas que posibiliten reducir la precariedad residencial, de vulneración del derecho a la vivienda sumada a otras vulneraciones de derechos, que viven muchas personas a nuestro alrededor, y poder actuar ágilmente en la dotación de apoyos para que las personas puedan ejercer su derecho a una vivienda digna y adecuada.

En el nuevo **Pacto Social por la Vivienda** están representadas desde organizaciones sociales o cooperativas de viviendas hasta sindicatos, empresas privadas, colegios profesionales, universidades, centros tecnológicos y clústers. “Se trata de un grupo muy heterogéneo que ha sabido encontrar puntos de encuentro para lograr un gran

pacto de país para conseguir una gestión más eficaz en materia de vivienda”, ha valorado el consejero, que ha enumerado aspectos a afrontar como la pobreza energética, la carencia de oferta suficiente de hogares en alquiler o la adaptación del parque a los nuevos modelos de unidades convivenciales y estilos de vida. En el Pacto Social por la Vivienda se establecen cuatro metas cuantitativas hasta 2036 y seis líneas de actuación prioritaria con el fin de cumplir con esos objetivos. Entre ellos destaca que el 5% de las viviendas principales de la comunidad autónoma se destinen a la oferta pública de alquiler asequible para 2036 (50.000 pisos). También que el parque de viviendas de protección pública permanente ascienda al 12% de las viviendas principales. Asimismo, se plantea que en el horizonte de quince años se logre rehabilitar anualmente el 3% de los edificios, frente al 1,5% actual, lo que implica reformar 350.000 hogares en ese plazo –una de cada tres construidas, aproximadamente-.

Entre las metas, también se establece la necesidad de que haya un parque de vivienda libre, tanto de obra nueva como hogares rehabilitados, para colectivos con recursos económicos suficientes. Para lograr alcanzar las metas, el pacto prevé unas líneas de actuación prioritarias, con directrices para ponerlas en marcha:

- Mayor inversión en vivienda apoyada en una fiscalidad incentivadora. Elevar de forma progresiva el gasto público en vivienda hasta que este se sitúe en el entorno del 1,5% del PIB, y que la inversión privada en rehabilitación se sitúe en el entorno del 5% del PIB, en línea con los países europeos más avanzados.
- Seguir profundizando en la dimensión social de la política de vivienda. Se apuesta por conseguir una mayor integración de la política de vivienda con el resto de políticas sociales (servicios sociales, juventud, mayores, discapacidad, igualdad, empleo, etc.), poniendo en marcha servicios y programas que aporten respuestas más integrales a realidades como el sinhogarismo, las familias numerosas y el acceso a la vivienda de las personas jóvenes.
- Generalizar la inclusión de la vivienda en la agenda estratégica municipal, poniendo en marcha una línea de apoyo a la elaboración de planes locales de vivienda.
- Conformar un sector de la construcción atractivo, competitivo e innovador, apoyando la capacitación y el desarrollo del talento en el sector y sus proyectos de innovación, y favoreciendo el acceso de más mujeres al mismo.
- Inteligencia de datos y evaluación avanzada, reforzando e institucionalizando el papel del Observatorio Vasco de la Vivienda.

Implicación y colaboración público-privada-social, poniendo en marcha y dinamizando un Foro de la Vivienda como espacio estable de participación y colaboración entre los agentes comprometidos a través del Pacto e impulsando procesos de participación ciudadana. El acuerdo incluye los mecanismos necesarios para reforzar la implicación y la colaboración pública, privada y social para conseguir sus objetivos y, a través del Observatorio Vasco de la Vivienda elaborará un informe anual de seguimiento de carácter público que permitirá monitorizar sus avances y realizar los ajustes necesarios de forma transparente. Entidades firmantes del Pacto Social por la Vivienda de Euskadi 2022-2036

Esperemos que podamos colaborar entre todos estos diferentes agentes para reducir la situación de crisis en el acceso a una vivienda digna y adecuada, facilitar el acceso a alternativas de vivienda diferentes (que van abriéndose camino) y lograr que el derecho a la vivienda sea una realidad en nuestra comunidad.

Bibliografía

Estrategia vasca para personas sin hogar 2018-2021. Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Eusko Jaurlaritz-Gobierno Vasco

Estrategia Vasca para Personas sin Hogar 2023-2028 Diagnóstico y propuesta de bases estratégicas. Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Eusko Jaurlaritz-Gobierno Vasco

Gaya, J. (2017) "Etxegabekoekin bidean lagun. Acompañando a las personas sin hogar". Ikusbideak nº7. Caritas Bizkaia

GRUPO DE TRABAJO ONARTU (2011). Informe técnico sobre la situación de las personas sin hogar y los recursos de ámbito municipal y foral, Bilbao. Ayuntamiento de Bilbao, Área de Acción Social.

Navarro, M.A. (2018). "Relatos de la calle: testimonios de migrantes sin hogar." Irredentos libros.

Plujá i Calderón, M. (2011). "Con techo y sin hogar". Efectos de la vivienda precaria en la vida de las personas de Barcelona. Cáritas Española.

Red de programas de personas sin hogar de Cáritas (2012). "Acompañando...nos". Mirada, acción y propuestas de Cáritas con personas que están sin hogar.



XLII CURSOS DE VERANO DE LA UPV/EHU
XXXV CURSOS EUROPEOS

Donostia/San Sebastián. Miramar Jauregia

El derecho a la vivienda y su proyección a algunas situaciones de exclusión residencial grave o de precariedad residencial. Intervención de los poderes públicos en la Comunidad Autónoma de Euskadi

6-7 julio, 2023

Respuestas dirigidas a personas en situación de exclusión residencial grave o precariedad residencial.

Joseba Gaya Mandaluniz. EAPN Euskadi



- Ley 12/2008 de **Servicios Sociales**, Ley 3/2015 de **Vivienda** y Ley 14/2022 del Sistema Vasco de **Garantía de Ingresos y para la Inclusión**.
- II Plan Estratégico de **Servicios Sociales** de la CAPV (en elaboración), Pacto Social por la **Vivienda 2022-2036** y V Plan Vasco de **Inclusión 2022-2026**.
- Pacto Social Vasco para la **Inmigración** y VI Plan Intercultural de **Ciudadanía, Inmigración y Asilo 2022-2025**.
- Estrategia **Euskarri** para la inclusión sociolaboral de menores y jóvenes en situación vulnerable.
- II Estrategia Nacional para la **lucha contra el Sinhogarismo en España 2023-2030** (en elaboración).

- **Pilar Europeo de Derechos Sociales** y, específicamente, pilar nº 19 (Vivienda y asistencia para las personas sin hogar).
- Resoluciones del **Parlamento Europeo** de 24 de noviembre de 2020 y 21 de enero de 2021.
- Declaración de Lisboa sobre la **Plataforma Europea para Combatir el Sinhogarismo**.
- Directrices para la Aplicación del **Derecho a la Vivienda de Naciones Unidas (2020)**

FEANTSA:

Persona sin hogar es “aquella persona que no puede acceder – o mantener- a un alojamiento adecuado, adaptado a su situación personal, permanente y que le proporcione un marco estable de convivencia, ya sea por falta de recursos, ya sea por dificultades personales, para llevar una vida autónoma.

Tipología ETHOS

		CATEGORÍA OPERATIVA		SITUACIÓN RESIDENCIAL
SIN TECHO	1	Viviendo en un espacio público (a la intemperie)	1.1	Espacio Público y exterior
	2	Duermen en un refugio nocturno y/o pasan varias horas al día en un espacio público	2.1	Albergue o refugio nocturno
SIN VIVIENDA	3	Personas que viven en albergues y centros para gente sin hogar	3.1	Albergues y centros de alojamiento
			3.2	Alojamiento temporal y de tránsito
			3.3	Alojamiento con apoyo
	4	Personas en albergues para mujeres	4.1	Albergues para mujeres (solas o con hijos)
	5	Personas en centros de alojamiento para solicitantes de asilo e inmigrantes	5.1	Alojamiento temporal / Centros de recepción
			5.2	Alojamientos para trabajadores temporeros
	6	Personas que en un plazo definido van a ser despedidas de instituciones residenciales o de internamiento	6.1	Instituciones penales (cárceles)
			6.2	Instituciones sanitarias (hospitales, etc.)
			6.3	Centros de menores
	7	Personas que reciben alojamiento con apoyo sostenido debido a su condición de personas sin hogar	7.1	Residencia para personas sin hogar mayores
7.2			Vivienda tutelada y con apoyo a largo plazo para personas anteriormente sin hogar	
VIVIENDA INSEGURA	8	Personas viviendo en un régimen de tenencia inseguro. Sin pagar alquiler	8.1	Viviendo acogidos por familiares
			8.2	Sin tenencia legal (Ej: subalquilados)
			8.3	Ocupación ilegal
	9	Personas viviendo bajo amenaza de desahucio	9.1	En régimen de alquiler
			9.2	Con la vivienda en propiedad
	10	Personas que viven bajo amenazas de violencia por parte de la pareja o de la familia	10.1	Con denuncias presentadas ante la policía
VIVIENDA INADECUADA	11	Personas viviendo en estructuras temporales y no convencionales	11.1	Caravanas y similares (vehículos)
			11.2	Edificaciones no pensadas para que residan personas
			11.3	Estructuras temporales (chabolas)
	12	Alojamiento impropio	12.1	Edificio ocupado que no es apropiado para vivir en él
13	Hacinamiento Extremo	13.1	Muy por encima de los estándares habituales que marcan el hacinamiento	

Fuente: FEANTSA, 2017.



Respuestas públicas

- Servicio de acogida nocturna 1.8
- Vivienda tutelada para personas en riesgo de exclusión 1.9.2
- Centro de acogida nocturna para atender necesidades de inclusión social 2.2.3
- Centro residencial para personas en situación cronicada 2.4.5.1
- Vivienda con apoyo para la inclusión social 2.4.5.2.1
- Centro residencial para la inclusión social 2.4.5.2.2

- Servicio o centro de día para atender necesidades de inclusión social 2.2.3 (viviendas en medio comunitario)
- Respuesta a la pandemia, desde la cooperación público-público y público-social: a) en el marco del Fondo Isuri, tanto de atención (Aterpeak, Lehen Urratsa), como preventivas (Azken Sarea Indartzen); b) y posteriores (Trapezistak)
- Acompañados por otro tipo de respuestas habitacionales: pensiones sociales, (diferentes espacios en pandemia, hostels, red informal de viviendas facilitadas por las entidades del tercer sector (...))



Propuesta de principios rectores de la II Estrategia Vasca de Personas sin Hogar 2023-2027

Prevención de las situaciones de sinhogarismo y exclusión residencial

Enfoque orientado a la **vivienda**

Atención centrada en la persona (ACP), activación inclusiva y desinstitucionalización

Enfoque de **género** e interseccional

Abordaje territorial y **equilibrio en el despliegue** de los recursos

Triple derecho: vivienda, garantía de ingresos y apoyos para la integración social con autonomía

Innovación, experimentación y práctica basada en la evidencia (PBE)

Cooperación interinstitucional y gobernanza multinivel y participativa

Participación de las personas usuarias, **sensibilización** y **corresponsabilidad social**

Posibles
objetivos de la II
Estrategia
Vasca de
Personas sin
Hogar 2023-
2028

OE1.
Prevenir los **desahucios** y reforzar las **medidas para que las personas sin hogar ejerzan el derecho a la vivienda**

OE2.
Adecuar los sistemas de **servicios sociales, empleo, salud y garantía de ingresos** a las necesidades de las personas sin hogar

OE3.
Acompañar procesos de **emancipación** o tránsito a la vida adulta y prevenir el **sinhogarismo** en los procesos de **desinstitucionalización**

OE4.
Impulsar la **participación** social, política, deportiva y cultural de las personas sin hogar

OE5.
Garantizar la **seguridad personal y el bienestar** de las personas sin hogar y prevenir su victimización

OE6.
Sensibilizar al conjunto de la población sobre el fenómeno de la exclusión residencial y transformar la **percepción social** sobre las PSH

O7.
Mejorar los sistemas de **planificación, coordinación, evaluación, información, gestión del conocimiento y rendición de cuentas**

- Desarrollo desigual cartera de servicios; acceso a derechos desigual
- Invisibilización del trabajo con exclusión (resistencias en el sector)
- Recursos y condiciones con enfoque de DDHH, cuanto más cerca de ddhh mejor respuesta tendrán para las personas
- Nuevo plan estratégico de servicios sociales y el Pacto social por la vivienda 2022-2036
- La persona en el centro, sinergias, coordinación.
- Colaboración público-social y entre departamentos y sistemas.
- Avanzar en vías alternativas de vivienda asequible (cooperativas, vivienda colaborativas,...)
- Reconocimiento provisión de vivienda del tercer sector
- Romper rigideces mercado, normativa, abrirse a otras experiencias



Mila esker zuen arretagatik!

